

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES**

**CP N° 03-2022-OEI-CULTURA: Contratación del servicio de Supervisión para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión: Creación de Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en los Parques Culturales Bicentenario: Provincias de Cajamarca (CUI: 2498131), Chachapoyas (CUI: 2498352), Cusco (CUI: 2498378), Huancayo (CUI: 2499924), Moyobamba (CUI: 2498554) y Puno (CUI: 2498277)<sup>1</sup>**

**CONSULTAS****1.****CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.2. de las bases "Experiencia igual o similar del postor" (página 23): Se solicita al comité aceptar que la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento en los TDR (página 78) sirva también para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores a la normatividad vigente ya que nuestra pedido se ajusta a la ley vigente.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**2.****CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.2. de las bases "Experiencia igual o similar del postor" (página 23): De no proceder la solicitud de la consulta N° 01, se solicita al comité se acepte que la experiencia requerida para acreditar este cumplimiento de la evaluación puntuable, se acepten experiencias sin tomar en cuenta el rango de intervención superior a los 1,500 m<sup>2</sup>; ya que este requerimiento fue establecido para el cumplimiento de los TDR (página 78), además que para este punto es limitativo a una antigüedad de 10 años diferente a los 15 años que se requieren en los TDR. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**3.****CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.3. de las bases "Experiencia de los 6 jefes de supervisión" (página 23): Se solicita al comité aceptar que la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento en los TDR (página 79) sirva también para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable de los jefes de supervisión. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.



<sup>1</sup> Las consultas y/o solicitudes de aclaraciones se toman tal cual han sido recibidas.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

4.

**CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.3. de las bases "Experiencia de los 6 jefes de supervisión" (página 23): Se solicita al comité se acepte que la experiencia requerida para acreditar este cumplimiento de la evaluación puntuable, se acepten experiencias como supervisión de obras, ya que esta experiencia si está contemplada en el requisito técnico mínimo de los TDR (página 79) para este cargo de jefatura. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

5.

**CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.4. de las bases "Experiencia del supervisor de diseño arquitectónico y equipamiento" (página 24):

Se solicita al comité aceptar que la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento en los TDR (página 79-80) sirva también para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable del supervisor de diseño arquitectónico y equipamiento. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

6.

**CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.5. de las bases "Experiencia del especialista en investigaciones históricas" (página 24):

Se solicita al comité aceptar que la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento en los TDR (página 81) sirva también para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable del especialista en investigaciones históricas. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

7.

**CONSULTA REFERIDA A LAS BASES**

Respecto al punto 4.1.6. de las bases "Experiencia del especialista de museografía" (página 24):

Se solicita al comité aceptar que la experiencia requerida para acreditar el cumplimiento en los TDR (página 82) sirva también para acreditar la experiencia de la evaluación puntuable del especialista de museografía. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se mantienen las condiciones establecidas en las bases y TDR.

**8.**

**CONSULTA REFERIDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Respecto al punto 1.14.2. de los TDR "Perfil del equipo profesional del supervisor" (página 79):  
Con respecto al jefe de supervisión, se solicita al comité aceptar que la terminología de jefe de supervisión, supervisor de obra e inspector; toda vez que para el requisito técnico mínimo hace referencia a supervisión de obras. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se acoge parcialmente la propuesta del interesado quedando de la siguiente manera:  
El Jefe de Supervisión deberá acreditar experiencia mínima de cinco (05) proyectos como Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Coordinador de proyectos y/o Jefe de la Supervisión y/o Supervisor de Obra de edificaciones en general conforme a lo indicado en el ítem 1.14.1, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obras.

**9.**

**CONSULTA REFERIDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Respecto al punto 1.14.2. de los TDR "Perfil del equipo profesional del supervisor" (página 79):  
Con respecto al supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento, se solicita al comité aceptar experiencia en supervisión de obras; toda vez que para el requisito técnico mínimo se está aceptando experiencia en ejecución de obras. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se acoge la propuesta del interesado, quedando el requerimiento de la siguiente manera:

Supervisor del diseño arquitectónico y equipamiento deberá acreditar experiencia de cinco (05) proyectos como especialista de arquitectura y/o diseño arquitectónico de proyectos de edificaciones en general conforme a lo indicado en el ítem 1.14.1, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obra y/o supervisión de obra.

**10.**

**CONSULTA REFERIDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA**

Respecto al punto 1.14.2. de los TDR "Perfil del equipo profesional del supervisor" (página 79-80):

Con respecto al especialista en instalaciones eléctricas, se solicita al comité aceptar experiencia en supervisión de obras. Todo lo expuesto con el objeto de tener una mayor pluralidad de postores.

**Respuesta:**

Se acoge la propuesta del interesado como Experiencia en Supervisión de Obras en la especialidad de instalaciones eléctricas:

Especialista en Instalaciones Eléctricas deberá acreditar su experiencia como especialista en instalaciones eléctricas en el diseño y/o revisión y/o supervisión con un mínimo de cinco (05) expedientes técnicos de obras de edificación en general conforme a lo indicado en el ítem 1.14.1, de la cual al menos un (01) expediente técnico debe ser o contener el Sistema de Utilización en Media Tensión debidamente sustentado con Certificado de Conformidad de Proyecto emitido por el Concesionario, a partir de su colegiatura, en la fase de elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o supervisión de obra.

Es preciso indicar que, como parte del seguimiento y monitoreo del Profesional de OEI debe verificar que el "Profesional del Supervisor" cuente con la experiencia en Proyectos (manejo de normativa y dominio de las herramientas/software de diseño y cálculo de su especialidad), caso contrario el Inspector de OEI comunicará a la Entidad la solicitud de cambio de profesional, con las acciones administrativas que correspondan.

## 11.

### CONSULTA REFERIDA A LAS BASES

Respecto al punto 6.9. de las bases "Garantías" (página 30):

Para la garantía de fiel cumplimiento para el caso de micro y pequeña empresa (acreditadas con registro REMYPE), se solicita al comité aceptar que el postor pueda acogerse a la retención del 10% como fondo de garantía de fiel cumplimiento, durante la primera mitad del número total de pagos, conforme a lo establecido en el artículo 149 del capítulo II del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

### Respuesta:

Si se aplica, leer la proforma de contrato. (Acreditar estar en el REMYPE).

Directiva N° 001-2020-OSCE/CD "Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores".

link: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2544309/Directiva%20N%C2%B0%20001-2020-OSCE-CD%20\\_Procedimientos%20y%20Tr%C3%A1mites%20ante%20el%20RNP.pdf.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2544309/Directiva%20N%C2%B0%20001-2020-OSCE-CD%20_Procedimientos%20y%20Tr%C3%A1mites%20ante%20el%20RNP.pdf.pdf)

Directiva N° 005-2019-OSCE/CD. PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

link: [https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Directivas\\_2019/DIRECTIVA\\_05-2019-OSCE.CD\\_Consorcios.pdf](https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Directivas_2019/DIRECTIVA_05-2019-OSCE.CD_Consorcios.pdf)

## 12.

¿Se cuenta con los anteproyectos arquitectónicos elaborados y aprobados por la OEI, MINCUL y las respectivas municipalidades? Considerado que se cuenta con un plazo de 85 días para el desarrollo de los expedientes y de la supervisión de los mismos.



### Respuesta:

Los anteproyectos son parte de la ejecución de la consultoría, por tanto, no se cuenta con los anteproyectos arquitectónicos elaborados y/o aprobados.

**13.**

Reenvío de cronograma, dado que en la web figura como fecha de finalización el 31 de octubre del 2022; mientras que en el propio cronograma el 29 de septiembre del 2022 se estipula como la fecha de presentación de la propuesta.

**Respuesta:**

El cronograma del proceso se mantiene, la fecha de finalización del proceso indicada como 31 de octubre del 2022 es una fecha tentativa de culminación total del proceso, incluidos los plazos de impugnación que no aparecen en el cronograma del proceso.

**14.**

¿La experiencia del postor puede incluir la ejecución de servicios de Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos, así como ejecución de obras?

**Respuesta:**

Se acoge lo solicitado por el interesado, el postor puede acreditar experiencia en Supervisión y/o elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras

**15.**

Solicitamos, una audiencia de una hora en el día y hora que pudieran otorgarnos para resolver consultas puntuales sobre los proyectos y postulación; así como hacerles llegar algunas sugerencias.

**Respuesta:**

Los procedimientos de la OEI no contemplan la posibilidad de sostener reuniones con los interesados en el proceso, tampoco de atender consultas personalizadas de los interesados ni mucho menos de recibir sugerencias. El Procedimiento para hacer todas las consultas y/o solicitar todas las aclaraciones que el interesado considere necesarias es el indicado en las bases.

**16.**

Referida a los TDR (Pág. 18 a Pág. 23)

Consulta:

Se solicita aclarar la participación de los profesionales señalados en el punto 1.14.2. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL DEL SUPERVISOR, está compuesto por:

PERSONAL CLAVE:

6 Jefes de Supervisión (Uno por cada Parque Cultural Bicentenario)

Un supervisor de cada una de las especialidades que se encargue de los seis Parques Culturales Bicentenario a tiempo completo:

- 1 Supervisor del diseño
- 1 Especialista en Estructuras
- 1 Especialista en Instalaciones Eléctricas



- 1 Especialista en Comunicaciones
- 1 Especialista de Instalaciones Sanitarias
- 1 Especialista Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de Obra
- 1 Especialista en Investigaciones históricas (Curador)
- 1 Especialista de museografía

#### PERSONAL DE APOYO:

Un supervisor de cada una de las especialidades que se encargue de los seis Parques Culturales Bicentenario a tiempo parcial:

- 1 Especialista en Instalaciones Mecánicas
- 1 Especialista en Seguridad Integral & Automatización (Safety/Security / Incendios BMS)
- 1 Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiental
- 1 Especialista en Paisajismo
- 1 Especialista en Ing. Transporte
- 1 Especialista en Mecánica de Suelos
- 1 Especialista en Relaciones Comunitarias (A tiempo parcial) 50%

#### Respuesta:

La participación del personal Clave es permanente y el del personal de apoyo deberán estar concordantes al Plan de trabajo presentado por el Supervisor, con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto.

#### 17.

Referida a los TDR (Pág. 18)

#### Consulta:

Teniendo en cuenta que los 6 Jefes de Supervisión van a supervisar al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico, el trabajo no es continuo puesto que hay etapas que se requiere la revisión del expediente técnico y otras que el proyectista está elaborando que va a requerir un seguimiento parcial, por lo que se solicita que 1 jefe de supervisión participe a tiempo completo y los otros 5 jefes de supervisión participen a tiempo parcial.

#### Respuesta:

No se acoge lo solicitado por el interesado, considerando que es sólo un equipo de especialistas para los 6 proyectos; es necesario que se cuente con un Jefe de Supervisión para cada proyecto.

## ACLARACIONES

### 1.

El certificado de vigencia de poderes solicitado en el literal **f** del numeral **3.1** de las bases puede ser el documento electrónico (con código QR) que emita la SUNARP. En este caso verificar que el código QR sea legible y no se le haya colocado encima ningún elemento (como el foliado por ejemplo) que impida su lectura y verificación.

No confundir el certificado de vigencia de poder con la partida registral u otro documento o certificado. El Certificado de Vigencia de poder es un documento específico que se debe solicitar como tal ante los Registros Públicos. Para más información del trámite, visitar el siguiente enlace:

<https://www.sunarp.gob.pe/serviciosonline/portal/certificado-de-vigencia-de-poder-de-personas-juridicas-vigencia-de-poder.html>